



Trujillo, 14 de Diciembre de 2022

ACUERDO REGIONAL N° -2022-GRLL-CR

SOLICITAR A LA COMISIÓN INVESTIGADORA ESPECIAL MULTIPARTIDARIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, ENCARGADA DE EVALUAR, PROPONER, FISCALIZAR E IMPULSAR LA TERCERA ETAPA DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC EN LA REGIÓN LA LIBERTAD Y A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, FISCALICEN AL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO – MIDAGRI, EN SU CALIDAD DE CONCEDENTE, CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE CHAVIMOCHIC.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria Presencial de fecha 06 de diciembre del 2022; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 000057-2022-GRLL-CR-CPPE, presentado por el Consejero Regional Edwin Castellanos García, Presidente de la Comisión de Proyectos y Programas Especiales del Consejo Regional La Libertad, que contiene el pedido relativo a solicitar a la Comisión Investigadora Especial Multipartidaria del Congreso de la República, encargada de evaluar, proponer, fiscalizar e impulsar la Tercera Etapa del Proyecto Especial Chavimochic en la Región La Libertad y a la Contraloría General de la República, fiscalicen al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, en su calidad de Concedente, cumpla con las obligaciones derivadas de la resolución del Contrato de Concesión de la Tercera Etapa de Chavimochic, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica antes glosada, precisa que “los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el 23 de julio de 2020 el Gobierno Regional La Libertad y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI (antes MINAGRI) suscribieron el Convenio N° 004-2020-MINAGRI-DM con objeto de transferir al MIDAGRI la titularidad del Proyecto Tercera Etapa de Chavimochic y cambiar al representante legal del Concedente en el Contrato de Concesión de la Tercera Etapa de Chavimochic;

Que, el Laudo Arbitral del Contrato de Concesión de la Tercera Etapa de Chavimochic resolvió entre otros temas, la caducidad anticipada del Contrato de Concesión por causales imputables a ambas partes. De acuerdo al Laudo Arbitral, se mantiene vigentes todas las normas sobre sustitución del Concesionario conforme a la Cláusula 15.3 del Contrato de Concesión;

Que, conforme a la Cláusula 15.2 del citado Contrato de Concesión, corresponde al Concedente (MIDAGRI) convocar un nuevo concurso internacional para seleccionar al nuevo Concesionario; además, el Concedente debe nombrar al interventor y en coordinación con PROINVERSIÓN gestionar el concurso para la ejecución del saldo de las obras del Proyecto Chavimochic Tercera Etapa;

Que, al haberse resuelto el Contrato de Concesión de la Tercera Etapa de Chavimochic, corresponde al Concedente (MIDAGRI) diversas obligaciones estipuladas en el referido Contrato de Concesión;

Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas





complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno del Consejo Regional por UNANIMIDAD ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR a la Comisión Investigadora Especial Multipartidaria del Congreso de la República, encargada de evaluar, proponer, fiscalizar e impulsar la Tercera Etapa del Proyecto Especial Chavimochic en la Región La Libertad, fiscalice al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, en su calidad de Concedente, cumpla con las obligaciones derivadas de la resolución del Contrato de Concesión de la Tercera Etapa de Chavimochic; asimismo, se fiscalice los recursos del Fideicomiso Chavimochic-Banco de la Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR a la Contraloría General de la República, realice una acción de control al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, en su calidad de Concedente, a fin de evaluar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la resolución del Contrato de Concesión de la Tercera Etapa de Chavimochic.

ARTÍCULO TERCERO: DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por
GONZALO ALFREDO RODRIGUEZ ESPEJO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

